

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, se allegó memorial por parte del pagador del ejecutado, quien tomó atenta nota del levantamiento de la medida cautelar decretada. Caucasia, octubre 17 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 269

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ISAMAR CARVAJAL MEJÍA
DEMANDADO : JONATHAN MARTÍNEZ BALLESTAS
RDO : 05-154-31-84-001-2022-00108-00

En atención a la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente respuesta arrimada por el pagador del ejecutante, visible a folios 11 del expediente de medidas. Igualmente se pone en conocimiento de las partes, lo dicho en el memorial *ut supra* referido.

NOTIFIQUESE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 091 fijado hoy 18/10/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario